

# RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN



OBRA NUEVA

LOTEO DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI  NO

LOTEO CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA

SI  NO

AMPLIACION MAYOR A 100 M2

ALTERACION

REPARACION

RECONSTRUCCION

## I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

### DIRECCION DE OBRAS

RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO

RURAL

NUMERO RESOLUCION

25

FECHA

02 JUN. 2016

ROL SII

567-44

### VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 753/16 de fecha 09/03/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 1155 de fecha 31/07/2015
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

### SUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Ampliación mayor a 100 m2  
ubicado en calle/avenida/camino ESPECIFICAR  
Fariña N° 469 - 471  
Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---  
sector Urbano en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M.,  
(URBANO O RURAL)  
que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17.  
N° 753/16
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 753/16 de fecha 09/03/2016, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:  
---  
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCIÓN DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:  
---  
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

### 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---	R.U.T.	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Alejandro Zerene Dagach	R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	Gabriela Misleh Valderrama	R.U.T.	---
NOMBRE DEL CALCULISTA	Gabriela Misleh Valderrama	R.U.T.	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	---	R.U.T.	---
E-MAIL	---	REGISTRO	---
E-MAIL	---	REGISTRO	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	---	R.U.T.	---
E-MAIL	---	REGISTRO	---
E-MAIL	---	REGISTRO	---

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	182	08/11/2010

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input type="checkbox"/> RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input checked="" type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33. OGUC	ACTIVIDAD:	ESCALA: Art. 2.1.36. OGUC
	Comercio	Local Comercial	Básica
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Bodega Complementaria tipo A	
<input type="checkbox"/> INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	
<input type="checkbox"/> OTROS (ESPECIFICAR)		---	

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	98,60 m2	,00 m2	98,60 m2
SOBRE TERRENO	457,68 m2	,00 m2	457,68 m2
EDIFICADA TOTAL	556,28 m2	,00 m2	556,28 m2
TOTAL TERRENO	656,05 m2		

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	2,40	1,50	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	60,00%	49,80%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	60%	20%	DENSIDAD	---	---
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	7,00 m Cont.	7,00 m Cont.	ADOSAMIENTO	40%	36,00%
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	---	---
DISTANCIAMIENTOS	O.G.U.C.	O.G.U.C.	(*) pre-existente		

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS:	5	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO:	3 (situación pre-existente)
------------------------------	---	----------------------------	-----------------------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria
AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC		
<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123
<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro ( especificar)

EDIFICIOS DE USO PUBLICO:	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	---	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	1	ESTACIONAMIENTOS	3
OTROS (ESPECIFICAR):	1 Dormitorio cuidador		

**8.- PAGO DE DERECHOS:**

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2		
	A-3	\$	168.119	51,54 m2	
	B-3	\$	192.129	98,60 m2	
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	18.943.919		
PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA		\$	284.159		
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (incluye demoliciones) ( Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	8.664.853		
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	64.986		
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	349.145		
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-		
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-		
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-		
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.326831	FECHA:09-03-2016	(-)	\$	20.550
TOTAL A PAGAR		\$	328.595		
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA:			

**LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN**

PLANO N°	CONTENIDO
	SE ADJUNTA LISTADO

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

**NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO**

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Verificado el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución del Permiso de Edificación N° 182/2010 de fecha 08.11.2010, en particular respecto de la solera existente y producto de la necesaria ejecución del rebaje respectivo, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle Fariña. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto RVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 5.- Deberá actualizar datos en Letrero Indicativo de Obras.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
  - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
  - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
  - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El presente permiso no autoriza nuevas Demolición, Excavación, Socialzados, Entibaciones, Instalación de Faenas, Instalación de Grúas ni Ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público. Las autorizaciones deberán ser tramitadas ante las entidades correspondientes previo al inicio de las mismas.
- 8.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto describe la ampliación en subterráneo de Bodega Inofensiva tipo A y reemplazo de Bodega complementaria en primer piso por Sala de Venta Mayorista tipo Showroom en primer piso y habilitación de Dormitorio de cuidador y Sala de Servicio Artesanal (Art3.2.6 PRR) en segundo piso. Las modificaciones interiores y demoliciones previstas se describen detalladamente por cada Lámina.
- 9.- El cumplimiento de la totalidad de las normas descritas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones es de exclusiva responsabilidad del Arquitecto Proyectista, en sus respectivos campos y especialidades, según lo descrito en la DDU 264 numeral 2. Del mismo modo el Director de Obras Municipales que suscribe otorga el presente permiso tras revisar el cumplimiento de las Normas Urbanísticas, acorde a las responsabilidades asignadas por la DDU 264.
- 10.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 11.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA N° 24 de fecha 03.05.2007 y el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 66287 de fecha 15.10.2013.
- 12.- Al momento del ingreso de la Recepción Definitiva deberá indicar cumplimiento de estacionamientos para bicicletas según Decreto N°109/2015 y artículo 2.4.1 bis de la OGUC, debiendo demarcarlos en el sector de estacionamientos.



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**  
(FIRMA Y TIMBRE)

MEI/mei.01.06.2016

1082566